



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4659/2018

BITÁCORA: 21/C8-0089/08/18

Puebla, Puebla, 16 de Octubre de 2018

EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Agosto de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/516/2018 de fecha 12 de Octubre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 16 de Octubre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 23 de Agosto de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO	Tlahuapan	Puebla	EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	538023	2144414
2	538269	2144357
3	538371	2144374
4	538722	2144236
5	539093	2144121
6	539493	2143916
7	539976	2143778
8	540255	2143652
9	540434	2143438
10	540675	2143404
11	540901	2143350
12	540974	2143283





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4659/2018

BITÁCORA: 21/C8-0089/08/18

Puebla, Puebla, 16 de Octubre de 2018

13	541152	2143017
14	541353	2142902
15	541504	2142805
16	541593	2142784
17	541635	2142750
18	541837	2142683
19	542127	2142544
20	542562	2142381
21	542759	2142261
22	543071	2142345
23	543485	2142414
24	543570	2142379
25	543642	2142390
26	543864	2142340
27	543886	2142311
28	544297	2142279
29	544307	2142295
30	544589	2142368
31	544974	2142358
32	544911	2140485
33	544777	2140496
34	544484	2140509
35	544023	2140675
36	543947	2140662
37	543611	2140823
38	543591	2140845
39	543494	2140879
40	543419	2140873
41	543287	2140953
42	543173	2140944
43	542457	2141493
44	542018	2141864
45	541457	2142125
46	540646	2142855
47	540587	2142877
48	540291	2143220
49	540156	2143287
50	540087	2143255





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4659/2018

BITÁCORA: 21/C8-0089/08/18

Puebla, Puebla, 16 de Octubre de 2018

51	539949	2143268
52	539648	2143431
53	539274	2143501
54	539201	2143444
55	539099	2143424
56	538901	2143539
57	538445	2143799
58	538099	2143723
59	537606	2143768
60	537213	2143691
61	537243	2144406
62	537536	2144413
63	537732	2144405
64	537910	2144479
65	537931	2144463
66	538023	2144414

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	15/10/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO	706.3	189.56	149.68

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO	149.68 (ciento cuarenta y nueve punto sesenta y ocho)	10483.71 (diez mil cuatrocientos ochenta y tres punto setenta y uno)

Nombre del predio: EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	16/10/18 - 15/10/19	Abies sp.	15.53	75.44	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4659/2018
BITÁCORA: 21/C8-0089/08/18

Puebla, Puebla, 16 de Octubre de 2018

1	16/10/18 - 15/10/19	Otras hojosas	15.53	71.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/10/18 - 15/10/19	Pinus sp.	15.53	63.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/10/18 - 15/10/19	Quercus sp.	15.53	1861.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/10/20 - 15/10/21	Otras hojosas	21.02	84.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/10/20 - 15/10/21	Pinus sp.	21.02	58.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/10/20 - 15/10/21	Quercus sp.	21.02	2079.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/10/22 - 15/10/23	Otras hojosas	20.14	79.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/10/22 - 15/10/23	Quercus sp.	20.14	2061.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/10/24 - 15/10/25	Otras hojosas	50.44	116.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/10/24 - 15/10/25	Pinus sp.	50.44	444.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/10/24 - 15/10/25	Quercus sp.	50.44	1270.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/10/26 - 15/10/27	Otras hojosas	42.55	156.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/10/26 - 15/10/27	Pinus sp.	42.55	253.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/10/26 - 15/10/27	Quercus sp.	42.55	1806.73	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JUAN CARLOS CRUZ GABMBOA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JC514

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO	D-21-180-IGN-002/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4659/2018

BITÁCORA: 21/C8-0089/08/18

Puebla, Puebla, 16 de Octubre de 2018

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar con la presente resolución serán: Abies religiosa, Alnus firmifolia, Arbutus xalapensis, Garrya laurifolia, Pinus leiophylla, Pinus patula, Quercus laurina, Pinus pseudostrobus, Pinus teocote, Prunus serotina, Quercus crassipes, Quercus rugosa, Salix paradoxa.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIQ. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. Exp. 225/18 p

L'MCCP/I'LSG/I'MMJ



